

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
Bogotá, D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076 2020 00400**

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese los linderos generales, especiales y verticales del bien dado en locación.
2. Señálese la dirección física y electrónica que posee la demandante para recibir notificaciones.
3. Precítese el domicilio de los demandados.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO No. **06 JUL 2020**
fijado hoy 06/07 a las 08:00 de las 8:00 A. M.
MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria